



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/543
23 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 33 del programa

LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de las resoluciones 50/22 A y B de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1995. La Asamblea General, en su resolución 50/22 A relativa al traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, de 20 de agosto de 1980, exhortó una vez más a esos Estados a que respetaran las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En la resolución 50/22 B, referente a las políticas israelíes en el territorio sirio ocupado por Israel desde 1967, la Asamblea General exigió una vez más que Israel se retirase de todo el Golán sirio ocupado en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

2. El Secretario General, a fin de preparar los informes que se le piden en las resoluciones mencionadas, envió el 31 de agosto de 1996 sendas notas verbales al Representante Permanente de Israel y a los representantes permanentes de los demás Estados Miembros y les pidió que le informaran de las medidas que sus gobiernos hubieran tomado o previeran tomar respecto de la aplicación de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones. Hasta el 16 de octubre de 1996 se había recibido una respuesta del Japón, que figura a continuación.

II. RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Japón

[Original: inglés]

1. Resolución 50/22 A

En consonancia con su respaldo a las resoluciones conexas, el Japón apoyó la resolución 50/22 A en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. No ha adoptado medidas concretas para aplicar sus disposiciones.

2. Resolución 50/22 B

El Japón no ha reconocido nunca la legitimidad de la ocupación de las Alturas del Golán por Israel. Deseoso de que el problema se resuelva por medios pacíficos, ha alentado a las partes interesadas a que entablen negociaciones directas. Con esta misma finalidad, ha apoyado los esfuerzos de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS). El Japón ha manifestado este apoyo en numerosas ocasiones y, a partir de febrero de 1996, ha aportado contingentes de sus fuerzas de autodefensa a la FNUOS.
